



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

RESOLUCIÓN INTERNA

No. GTH- 01 -2016

TRABAJO CÍVICO VOLUNTARIO EN LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

El Comisionado Nacional de Los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.191-94 del 15 de diciembre de 1994, ratificado por Decreto No. 2-95, de fecha siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se crea constitucionalmente el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, goza de independencia funcional, administrativa y técnica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que los recursos financieros de la Institución, serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que la Institución tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, siendo la elaboración, administración y ejecución del presupuesto responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos incentiva la práctica del **Voluntariado Cívico** en la Institución y en las comunidades que conforman los doscientos noventa y ocho (298) municipios del país, enfatizando en la importancia que tiene la promoción y defensa de los derechos humanos para el desarrollo local y nacional, centrado en la dignidad de la Persona Humana.

CONSIDERANDO: Que, aún cuando la práctica del **Voluntariado Cívico** no conlleva al pago de remuneración alguna, es justo y procedente que la Institución del CONADEH pueda reconocer, a quienes hacen prácticas de Voluntariado Cívico al interior

Oficina Central

de la Institución, y a su solicitud, una cantidad que les permita sufragar gastos de movilización y alimentación, necesarios para el cumplimiento efectivo de sus actividades en el marco de la Ley Orgánica del CONADEH y del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

CONSIDERANDO: Que el CONADEH durante el año dos mil quince (2015), inició un proceso de fortalecimiento de las Defensorías siguientes: Defensoría de la Niñez y familia; Defensoría la Mujer; Defensoría de las Personas con Discapacidad; Defensoría de las Personas Migrantes, Pueblos Indígenas y Afro hondureños, y Adulto Mayor; Defensoría de la Diversidad Sexual y Personas con VIH/SIDA; y la Defensoría del Medio Ambiente; que fue apoyado y enriquecido con la participación, a tiempo completo, de cinco (05) estudiantes de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, que realizaron su práctica profesional en la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con dedicación, eficiencia y efectividad en su desempeño que se traduce en avances significativos en la consolidación de las Defensorías arriba anotadas.

CONSIDERANDO: Que desde el cuatro (04) de enero de dos mil dieciséis (2016), las Licenciadas (in fieri) en Trabajo Social: **Ivonne Alexandra Castillo Manzanares** con número de Identidad 0801-1988-03555; **Yuni Marleny Rodríguez Núñez** Identidad 0816-1982-00170; **Heidy Tatiana Zambrano Valladares** Identidad 0801-1992-22624; y **Sandra Patricia Ulloa Carias** Identidad 0801-1970-09746; se incorporaron al programa de **Voluntariado Cívico** del CONADEH, prestando sus servicios profesionales en las Defensorías y programas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que las profesionales del Trabajo Social, citadas en el considerando anterior, durante el ejercicio de su **Voluntariado Cívico**, desde el cuatro (04) de enero a la fechas, han sido evaluadas, con resultados satisfactorios en su desempeño, contribuyendo significativamente a la aplicación de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y en la ejecución del Plan Vanguardia de la Dignidad Humana.

CONSIDERANDO: Que las actividades que realizan las Profesionales, en el marco del Programa de **Voluntariado Cívico** del CONADEH, requiere el uso de algunos recursos monetarios para movilización y alimentación; y que en la estructura presupuestaria del CONADEH, se cuenta con las partidas denominadas 20000, que incluye Servicios No Personales; y la partida 30000, que incluye Materiales y Suministros; de las que se pueden asignar fondos para sufragar los gastos de movilización y alimentación de las cuatro (04) personas que forman parte del Voluntariado Cívico.

POR TANTO,

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer la eficiencia y efectividad del **Voluntariado Cívico** que realizan las profesionales in fieri, de la Licenciatura de Trabajo Social: **Ivonne Alexandra Castillo Manzanares** con número de Identidad 0801-1988-03555; **Yuni Marleny Rodríguez Núñez** Identidad 0816-1982-00170; **Heidy Tatiana Zambrano Valladares** Identidad 0801-1992-22624; y **Sandra Patricia Ulloa Carias** Identidad 0801-1970-09746.

SEGUNDO: Otorgar a cada una de las Voluntarias, mensualmente, la suma de cuatro mil lempiras exactos (L4,000.00) en concepto de movilización y alimentación, monto que se les hará efectivo, mediante cheque, en la Gerencia de Administración y Finanzas del CONADEH, después de haber presentado el informe de las actividades realizadas en el mes, a satisfacción de la coordinación de la Defensoría a la que están asignadas.

TERCERO: El plazo de esta resolución será del uno (01) de febrero al veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

CUARTO: La presente Resolución entra en vigencia el cuatro (04) de febrero del dos mil dieciséis (2016).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DES-PACHO
M. D. U. H. G. S.